

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE MASCOTA, JALISCO

OFICINA DE PRESIDENCIA

En la Ciudad de Mascota, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 5 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, estando debidamente constituidos en la **OFICINA DE PRESIDENCIA** en calle Ayuntamiento No.1 uno, colonia Centro de esta Ciudad, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2, 5, 6, 11, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 31 y demás aplicables de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracciones X y XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, se suscribe la presente Acta Administrativa de Entrega-Recepción. -----

Para los efectos de la presente Acta se entenderá por: "**Servidor Público saliente**", la persona que entrega; "**Servidor Público entrante**", la persona que recibe. -----

A efecto de llevar a cabo el acto de Entrega-Recepción el ciudadano LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ, hace entrega formal del cargo como PRESIDENTE MUNICIPAL, asimismo entrega los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de Gobierno y demás documentación e información que tuvo a su cuidado con motivo del desempeño del cargo, a la ciudadana DRA. MARGARITA GUZMÁN ARREDONDO, quien fungirá como PRESIDENTA INTERINA del H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Jalisco. -----

Se identifica el Servidor Público saliente con la credencial para votar ID MEX [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la Calle [REDACTED] Colonia Centro, Código Postal 46900, de la Ciudad de Mascota, Jalisco. -----

Se identifica la Servidora Pública entrante DRA. MARGARITA GUZMÁN ARREDONDO, con credencial para votar ID MEX [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral con domicilio en la [REDACTED] colonia Centro, Código Postal 46900 de la Ciudad de Mascota, Jalisco. -----

Comparece el Ciudadano LIC. MIGUEL ÁNGEL SALCEDO ARIAS, quien se identifica con credencial para votar ID MEX [REDACTED] expedida por Instituto Nacional Electoral con domicilio en la calle [REDACTED], colonia Centro, Código Postal 46900 de la ciudad de Mascota, Jalisco, como representante del Órgano Interno de Control a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 16 fracción III de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el objeto de auxiliar a los participantes y verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas para los procedimientos de Entrega-Recepción. -----

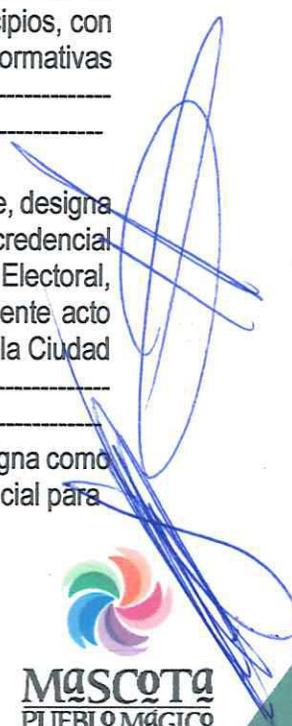
Acto seguido el Ciudadano LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ, Servidor Público saliente, designa como testigo a la Ciudadana KARLA PAULINA QUINTERO FABIÁN, quien se identifica con credencial para votar ID MEX [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, asimismo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la finca ubicada en la Calle [REDACTED] en la Colonia Centro de la Ciudad de Mascota, Jalisco, Código Postal 46900. -----

La Ciudadana DRA. MARGARITA GUZMÁN ARREDONDO Servidora Pública entrante designa como testigo al Ciudadano LIC. JOSÉ ARTURO LANCARTE PEÑA quien se identifica con credencial para

Paulina QK



Margarita Guzmán A



votar ID MEX N9-ELIMINADO 11 expedida por el Instituto Nacional Electoral, asimismo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la finca ubicada en la Calle N10-ELIMINADO en la Colonia Centro, Código Postal 46900, de la Ciudad de Mascota, Jalisco.

Acreditadas las personalidades con que comparecen los participantes en esta diligencia, se procede a la Entrega-Recepción de los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de Gobierno y demás documentos asignados para el ejercicio de las atribuciones legales y competencia de la Contraloría Municipal de Mascota, Jalisco, por lo que, para estos efectos se hace entrega de los formatos, anexos y documentación respectiva conforme a la relación que a continuación se menciona:

ANEXO 1.

- Relación de asuntos en trámite o apoyos.

ANEXO 2.

- Presupuesto ejercido 2024.

ANEXO 3.

- Sellos oficiales.

ANEXO 4.

- Platilla de personal.

ANEXO 5.

- Juego de llaves.

La presente Acta se integra de 19 diecinueve, incluyendo anexos e identificaciones de los participantes,

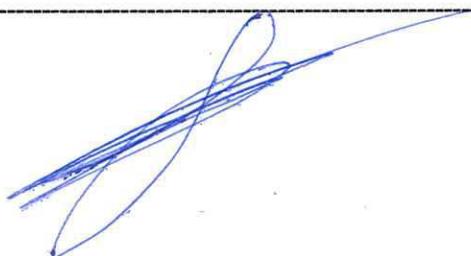
El Ciudadano LIC MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ, Servidor Público saliente bajo protesta de decir verdad, manifiesta haber preparado, integrado y detallado con veracidad y sin omisión alguna la información y documentación respecto de los recursos humanos, materiales, financieros, documentos y demás información generada en el ejercicio de sus funciones.

Se hace saber al Ciudadano LIC MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ, Servidor Público saliente que la presente Acta de Entrega-Recepción no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, con motivo del desempeño de su cargo de Presidente Municipal

De igual manera se le hace saber a la Ciudadana DRA. MARGARITA GUZMÁN ARREDONDO, Servidora Pública entrante, que de forma coordinada con el Órgano Interno de Control, deberá llevar a cabo la verificación y validación física del contenido del acta de Entrega-Recepción y sus anexos en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega. En caso de que durante la validación y verificación se percate de inconsistencias en los documentos y recursos recibidos, deberá proceder en un término no mayor a los siguientes tres días hábiles, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 28 y artículo 30 de la Ley de la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, se le hace saber a la Ciudadana DRA. MARGARITA GUZMÁN ARREDONDO, Servidora Pública entrante, que de acuerdo con el artículo 48 fracción XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, cuenta con cinco días hábiles para solicitar de forma directa al Servidor Público saliente las aclaraciones pertinentes.

Paulina ZH
Margarita Guzmán A



Se hace saber al Ciudadano LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ, Servidor Público saliente, que deberá permanecer disponible y proporcionar la información adicional que se requiera en los términos citados en el párrafo que antecede, o aquella que le sea requerida por la Contraloría Municipal.-----

Acto seguido, el ciudadano LIC MIGUEL ÁNGEL SALCEDO ARIAS, representante del Órgano Interno de Control, señala a los Servidores Públicos que intervienen en la presenta Acta, que tienen derecho a l uso de la voz, concediéndoselas en este momento.-----

En uso de la voz la Ciudadana DRA. MARGARITA GUZMÁN ARREDONDO, Servidora Pública entrante manifestó textualmente lo siguiente: "que agotará los tiempos marcados por la ley para revisar los asuntos relacionados con el encargo que recibe"..-----

En uso de la voz el Ciudadano LIC MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ., en su carácter de Servidor Público saliente, manifestó textualmente lo siguiente: " que estará atento a cualquier requerimiento que se le haga con relación al encargo que deja".-----

El ciudadano LIC. MIGUEL ÁNGEL SALCEDO ARIAS representante del Órgano Interno de Control que interviene en el ámbito de su competencia, constata el cumplimiento de las formalidades contempladas en la Ley. Por lo cual se declara la recepción de los bienes, recursos humanos, materiales, financieros y demás información y documentos, bajo su resguardo para dar continuidad a la función pública del cargo que recibe. -----

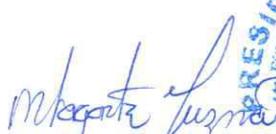
Previa lectura y no habiendo más hechos que constatar, se da por concluida la presente siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día 05 cinco de marzo 2024 dos mil veinticuatro, firmando para constancia del acta, al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, imprimiéndose la misma en 04 cuatro tantos, entregando un ejemplar con firmas autógrafas al Servidor Público Saliente, otro al Servidor Público Entrante, otro para la Presidencia y uno más queda en custodia del Órgano Interno de Control. Conste.-----

ENTREGA



LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ
FUNCIONARIO SALIENTE

RECIBE



DRA. MARGARITA GUZMÁN ARREDONDO
FUNCIONARIA ENTRANTE



LIC. MIGUEL ÁNGEL SALCEDO ARIAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

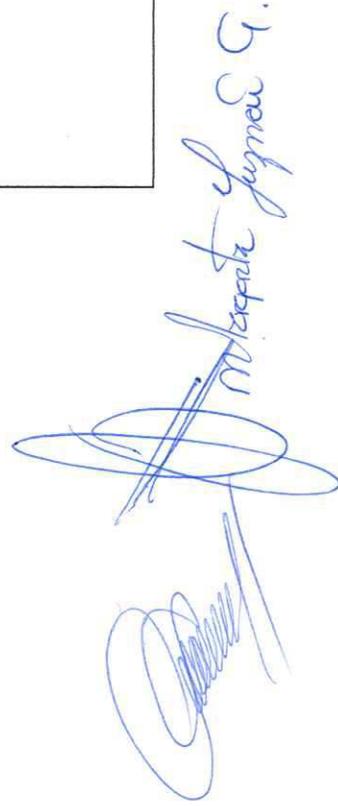
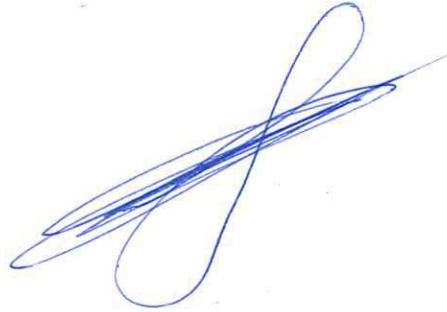

TESTIGO SERVIDOR SALIENTE
C. KARLA PAULINA QUINTERO FABIÁN


TESTIGO SERVIDOR ENTRANTE
LIC. JOSÉ ARTURO PEÑA LANCARTE

El presente documento contiene información de carácter CONFIDENCIAL de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Así como lo establecido en el Art.3 Fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujeto Obligado del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos personales no pueden ser utilizados para finalidades distintas a las que motivaron su obtención, para efecto de transferir los mismos se requiere autorización de su titular, salvo los casos previstos en el Art. 75 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

INCIDENCIAS:



Margarita Guzmán G.

Paulina ZL

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."